



EXPEDIENTE 2025/S-RTG/0000025244

**SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR
CARRETERA DE CARGA COMPLETA EN LAS MODALIDADES DE:**

- **TRANSPORTE NORMAL HASTA 24 t**
- **TRANSPORTE ESPECIAL, CON Y SIN PILOTO**
- **TRANSPORTE EXCEPCIONAL**

Diciembre de 2025

Índice

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- NATURALEZA DEL CONTRATO.	3
3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSPORTES A REALIZAR.	3
4.- MODELO DE PRESTACIÓN	6
5.- PLAZOS.....	7
6.- GARANTÍAS	7
7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	7
7.1. Prohibición para contratar	7
7.2. Solvencia económica y financiera	7
7.3. Solvencia técnica.....	7
8.- SISTEMA DE TRABAJO	8
8. OFERTAS, LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	8
9. OFERTAS ECONÓMICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
9.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.	9
10.- SUBCONTRATACIÓN.....	10
ANEXO I - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS INTERESADOS	11
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN.....	12
ANEXO III - MODELO AVAL.....	13
ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA	14

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.

Emfesa es una Sociedad Mercantil Estatal, filial y medio propio de Adif y Adif Alta Velocidad. Está constituida como Agencia de Transporte por carretera.

Con el objeto de mejorar su eficiencia en la prestación del servicio (tiempo de respuesta, tipología de vehículos, operaciones de carga y descarga, etc.) mediante el presente pliego de Condiciones Técnicas, Emfesa va a seleccionar transportista con el alcance que se indica a continuación.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

La licitación y adjudicación del presente contrato está regulada por las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por Emfesa, la cual, en su artículo 4.21 b), establece que, para las operaciones propias de su tráfico, EMFESA podrá establecer sistemas para la racionalización de la contratación, tales como el sistema de homologación de proveedores.

El procedimiento de contratación elegido será el restringido, por el cual solo podrán presentar oferta aquellos proveedores que estén debidamente registrados en el mismo, dentro de la línea de negocio 05 correspondiente al Registro de Clientes de 2017 o la línea 04A del Registro de Proveedores de 2025.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSPORTES A REALIZAR.

Principalmente los transportes a realizar según condicionantes de la carga son:

CONDICIONANTES	TIPOS DE TRANSPORTES		
	NORMAL	ESPECIAL SIN PILOTO	ESPECIAL CON PILOTO
ANCHO máximo de la carga	2,55 metros	3,00 metros	Mas de 3 metros
LARGO máximo de la carga	Hasta 13,60 metros	Hasta 17,50 metros	Mas de 17,50 metros
TONELADAS	Hasta 24 toneladas	Hasta 45 toneladas	Mas de 45 toneladas

Por tanto, dependiendo del tipo de transporte, se utilizarán los siguientes tipos de camiones:

- Camiones plataforma, o lateral bajo con carga hasta 24 toneladas y longitud 13,60m.
- Camión tipo Tauliner (toldos totalmente correderos) con carga hasta 24 toneladas y longitud 13,60 m.
- Camiones tipo Plataformas con carga hasta 45 toneladas, longitud hasta 17,50 m. y ancho hasta 3,00 m
- Camiones tipo Plataforma extensible con carga hasta 45 toneladas, longitud superior a los 17,50 m. y con ancho mayor de 3,00 m.

Esta clasificación no es exhaustiva y podrán ser objeto de prestación otras modalidades, a solicitud de Emfesa

El volumen medio anual de transportes que Emfesa viene realizando en los últimos 2 años ha sido el siguiente:

	NORMAL	ESPECIAL SIN PILOTO	ESPECIAL CON PILOTO	EXCEPCIONAL
2023	413	102	9	0
2024	509	93	44	1
2025 (hasta agosto)	751	61	16	0

4.- IMPORTE DEL CONTRATO

Considerando cada tipología de transporte y las distancias a recorrer, los precios máximos de licitación son los siguientes:

PRECIOS MÁXIMOS LICITACIÓN				
KILOMETROS	TRANSPORTE NORMAL	TRANSPORTE ESPECIAL SIN PILOTO	TRANSPORTE ESPECIAL CON PILOTO	EXCEPCIONAL
	PRECIO VIAJE	PRECIO VIAJE	PRECIO VIAJE	PRECIO VIAJE
150	328 €			
160	350 €			
170	371 €			
180	393 €			
190	415 €			
200	437 €			
210	459 €			
220	481 €			
230	503 €			
240	524 €			
250	546 €	926 €	1.193 €	1.626 €
260	568 €	963 €	1.240 €	1.692 €
270	590 €	1.000 €	1.288 €	1.757 €
280	612 €	1.037 €	1.336 €	1.822 €
290	634 €	1.074 €	1.383 €	1.887 €
300	656 €	1.112 €	1.431 €	1.952 €
310	677 €	1.149 €	1.479 €	2.017 €
320	699 €	1.186 €	1.526 €	2.082 €
330	721 €	1.223 €	1.574 €	2.147 €
340	692 €	1.260 €	1.622 €	2.213 €
350	765 €	1.297 €	1.670 €	2.277 €
360	787 €	1.334 €	1.717 €	2.343 €
370	808 €	1.371 €	1.765 €	2.407 €
380	830 €	1.408 €	1.813 €	2.473 €
390	852 €	1.445 €	1.860 €	2.537 €
400	874 €	1.482 €	1.908 €	2.603 €
410	896 €	1.519 €	1.956 €	2.668 €
420	918 €	1.556 €	2.003 €	26.483 €
430	940 €	1.593 €	2.051 €	2.798 €
440	961 €	1.630 €	2.099 €	2.863 €
450	983 €	1.667 €	2.147 €	2.928 €
460	1.005 €	1.704 €	2.194 €	2.993 €
470	1.027 €	1.741 €	2.242 €	3.058 €
480	1.049 €	1.778 €	2.290 €	3.124 €
490	1.071 €	1.815 €	2.337 €	3.188 €
500	2,19€/km	1.853 €	2.385 €	3.254 €
510		1.890 €	2.433 €	3.318 €
520		1.927 €	2.480 €	3.384 €
530		1.964 €	2.528 €	3.449 €
540		2.001 €	2.576 €	3.514 €
550		2.038 €	2.624 €	3.579 €
560		2.075 €	2.671 €	3.644 €
570		2.112 €	2.719 €	3.709 €
580		2.149 €	2.767 €	3.774 €
590		2.186 €	2.895 €	3.839 €
600		3,80 €/km	4,77 €/km	6,51 €/km

5.- MODELO DE PRESTACIÓN

Se formalizará un pedido por cada orden de servicio de transporte. En dicho pedido se incluirán los datos básicos de la prestación, entre los que figurarán, entre otros, el precio según la oferta que el adjudicatario haya presentado.

El régimen de los pedidos será abierto, por lo que Emfesa solicitará los transportes según sus necesidades, no estando obligada a ofrecer un número mínimo ni máximo, ni una periodicidad concreta.

Por su parte, el transportista deberá estar en condiciones de atender una ratio de 5 viajes/día. En caso de superarse dicha ratio, el tiempo de respuesta para el sexto viaje y siguientes podrá ampliarse según disponibilidad.

Los orígenes y destinos serán las instalaciones (fábricas, almacenes, talleres o tajos de obra), ya sean propiedad de Adif, Adif AV, o de terceros con los que tenga contratado el suministro de materiales ferroviarios.

El tiempo de respuesta será de 24 horas, una vez fijadas fecha y hora de recogida y el lugar y la hora de entrega del material y persona de contacto responsable de la entrega y recepción.

El horario habitual de carga y descarga será desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes. En caso de requerirse, Emfesa podrá fijar otro horario u otros días, incluyendo festivos y fines de semana.

Cuando el servicio solicitado requiera la carga o descarga de más de un camión en un solo día, se acordará entre ambas partes una distribución del horario para que no se acumulen todos los camiones o lleguen a última hora (a partir de las 13 horas).

La descarga se realizará, generalmente, al día siguiente hábil al día de la carga y dentro del horario establecido. Esta se hará siempre en el punto o puntos indicados por el responsable de la recepción del material.

Para el cálculo de los kilómetros se utilizará el servidor de aplicaciones de mapas de Google “Google Maps”, utilizando siempre que sea posible la ruta más rápida. En caso de no ser posible dicha ruta, el transportista, antes de iniciar el transporte, lo comunicará a Emfesa, quien deberá autorizar la nueva ruta.

Cuando el servicio requiera la descarga en dos destinos, se establecerá el coste de viaje teniendo en cuenta la distancia al destino más alejado, pasando por el primer lugar de descarga.

En el caso de que algún camión, por avería o cualquier otra causa, no pudiera continuar prestando el servicio, el plazo máximo para su reparación o sustitución por otro vehículo será de 12 horas.

Para la ejecución del servicio, los conductores serán los necesarios teniendo en cuenta los periodos de descanso que marcan las legislaciones en materia laboral y de seguridad vial. No se admitirá como causa justificada del retraso de un transporte la jornada de conducción.

5.- PLAZOS

La duración de la prestación será de 24 meses (2 años), con posibilidad de prórroga por otro año más, siempre que haya acuerdo entre las partes.

6.- GARANTÍAS

La empresa adjudicataria deberá suscribir una garantía que cubra cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato por valor de 50.000 €. Dicha garantía podrá establecerse:

- En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta abierta a nombre de Emfesa.
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedad de garantía recíproca autorizados para operar en España. (Anexo III – Modelo de Aval)
- Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Finalizada la vigencia del contrato, y acreditado su total cumplimiento se procederá a la devolución de la garantía, considerándose en ese momento que ha llegado a buen fin de operación.

A estos efectos, Emfesa podrá retener la fianza de forma cautelar o proceder a su ejecución en caso de incumplimiento.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Las empresas interesadas en participar deberán contar, con la habilitación profesional necesaria para la prestación del servicio de transporte de mercancías por carretera.

7.1. Prohibición para contratar

No podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar, establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Anexo II - Declaración responsable).

7.2. Solvencia económica y financiera

Para poder participar las empresas deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 350.000 €. Deberán acreditarlo con la presentación de las cuentas anuales u otro documento justificativo.

7.3. Solvencia técnica.

Los interesados en participar deberán acreditar, aportando la documentación necesaria, la propiedad de al menos 10 vehículos (**camión tipo plataforma**), incluyendo una relación de los vehículos y los permisos de circulación de cada uno de ellos.

Dichos vehículos quedarán adscritos a la ejecución del contrato, sin menoscabo de que, previa necesidad del servicio, Emfesa requiera de más vehículos, quedando acreditada tal adscripción mediante la correspondiente carta de compromiso firmada por el apoderado de la empresa.

8.- SISTEMA DE TRABAJO

El sistema de trabajo que regirá la relación entre Emfesa y el transportista colaborador será el siguiente:

- Emfesa informará al colaborador de la necesidad de realizar el transporte, aportando los siguientes datos:
 - ✓ Origen y destino.
 - ✓ Fecha, hora y contacto del lugar de carga.
 - ✓ Importe previsto
 - ✓ Identificación de la mercancía y tipo de transporte (normal, especial, especial con piloto).
 - ✓ Fecha, hora y contacto del lugar de descarga.
 - ✓ Kilómetros a facturar.
 - ✓ Otra información relevante.
- El colaborador deberá nombrar a un representante que desempeñará las siguientes tareas:
 - ✓ Actuar como interlocutor de la empresa con Emfesa, canalizando toda la información.
 - ✓ Cumplimentar el documento de control que le entregará Emfesa, previamente al inicio del transporte.
 - ✓ Informar de cualquier incidencia que afecte al transporte.
 - ✓ Envío de Documentos de Control y albaranes una vez realizado el transporte.
 - ✓ Informar de la evolución de los transportes.

8. OFERTAS, LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de estar interesados en presentar oferta, deberán la documentación de solvencia y oferta económica en el plazo establecido.

El sobre deberá estar debidamente identificado en su exterior, debiendo constar su respectivo contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- N° de expediente.
- Título de la Licitación.
- Razón social de la empresa licitadora o nombre y apellidos del empresario
- Dirección, teléfono y e-mail del remitente
- Persona de contacto.

El contenido y forma de presentación de cada uno de los sobres que componen la oferta será el siguiente:

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Contendrá toda la documentación requerida en este artículo 7.

Deberá adjuntarse una hoja independiente con una relación numerada de los documentos aportados.

Todos los documentos que se presenten deberán presentarse en idioma castellano.

En defecto de alguno de los documentos solicitados, los oferentes presentarán, junto con la oferta, justificante que acredite que los mismos han sido solicitados al Órgano o Autoridad competente para su expedición.

Deberán adjuntarse todos aquellos documentos que reflejen las características de la oferta para la prestación del servicio, en atención a lo previsto en el presente Pliego y, en particular, considerando los aspectos que constituyen los criterios de valoración del presente expediente.

SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA:

Las empresas deberán presentar en el sobre 2 la oferta económica, rellenando el cuadro de precios del Anexo IV.

No podrán presentarse ofertas por encima del precio indicado en la columna de “precio máximo”

La oferta económica irá referida a €/viaje en función de lo que se indique en el cuadro, para cada segmento de kilómetros indicado en el cuadro, en función de que sean transportes normales, transportes especiales con y sin piloto y transportes excepcionales y €/Km a partir de ciertos Kilómetros..

El precio a aplicar a cada uno de los transportes objeto del presente pliego será el que presente el adjudicatario en su oferta, cuyo cuadro de precios se incluirá en el contrato que se suscriba.

La presentación de oferta supondrá la aceptación incondicional de lo establecido en la Ley 15/2009 del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías.

Las empresas licitadoras presentarán toda la documentación en las oficinas centrales de Emfesa, Avenida Ciudad de Barcelona, 81 3ª Planta – 28007 MADRID, **antes de las 14:00 h. del 29 de Diciembre de 2025.**

9.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.

Emfesa abonará la facturación emitida por el Contratista a 30 días fecha factura una vez concluida la ejecución de los transportes realizados mensualmente.

El soporte para realizar la facturación será, además de la factura, las copias de los Albaranes y de los Documentos de Control debidamente cumplimentados tanto por el Expedidor como por el Consignatario del mismo.

No se abonarán facturas que carezcan de la documentación o que no esté debidamente cumplimentada.

10.- SUBCONTRATACIÓN

En relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 9/2013 de 4 de julio, por la que se modifica la LOTT (BOE 5-7-2013), el proveedor garantiza expresamente, y acepta y entiende, que tiene prohibido expresamente subcontratar con terceros los transportes terrestres que le encargue el cargador principal o superior en la cadena de contratación.

En caso de incumplimiento de esta regla el proveedor garantiza que estará al corriente de los pagos de todos los subcontratistas y que en caso de que se le exija algún tipo de responsabilidad al cargador principal por estos impagos, resarcirá a este de dichos pagos y adicionalmente a dicho reembolso pagará una cláusula penal del duplo de lo efectivamente abonado por el cargador principal a dicho subcontratista.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa suficiente para que el cargador principal rescinda el contrato al proveedor, si lo estima oportuno.

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS INTERESADOS

D/D^a _____ con D.N.I.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder bastante para contratar en nombre de la citada empresa, aporta la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares, ordenada conforme a la numeración establecida a continuación:

(Marcar sólo si procede)

SOBRE 1**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- ☐ Documentación acreditativa de habilitación profesional (Tarjeta de Transporte).
- ☐ Declaración responsable de no estar incluso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Listado de vehículos y Permiso de Circulación de cada uno de ellos.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a., con D.N.I....., en nombre propio o en representación de la sociedad con poder suficiente para actuar en nombre y representación de, con C.I.F., y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación en materia de contratación del Sector Público

DECLARA:

Primero: Con carácter general, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Que la persona física, o en su caso, los administradores o representantes de la empresa no se hallan en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma (*):

Nombre: _____

(*)Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa

NOTA: La adjudicación de contratos en quienes medie falsa declaración será nula de pleno derecho, sin menoscabo de incurrir en responsabilidades indemnizatorias por daños y perjuicios

ANEXO III MODELO AVAL

La Entidad (*razón social del banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca*) con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en., en la calle/plaza/avenida. ..., código postal....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre, apellidos y NIF de la persona, o razón social, CIF y domicilio de la empresa avalada*), ante ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A, S.M.E, M.P"EMFESA", hasta la totalidad de (*importe del aval en número y letra*) euros, cuya cantidad es representativa de la fianza que se le exige a esa Empresa, para responder en garantía de las responsabilidades pecuniarias derivadas del cumplimiento de los contratos de otorgamiento de servicio o de compra-venta que se establezcan con EMFESA y por un plazo hasta el buen fin de la operación. (*si el aval se establece para garantizar un contrato concreto, especificar el número y objeto del contrato*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EMFESA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El requerimiento y pago de las responsabilidades dimanantes de este documento se llevará a efecto en cualquier Sucursal de la Entidad avalista en la que sea presentado.

El presente aval estará en vigor hasta que EMFESA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En todo caso, los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.

(Lugar y fecha de su expedición)

..... (Razón social de la entidad)

..... (Firma de los Apoderad

ANEXO IV - OFERTA ECONÓMICA

D. con DNI/NIF, domiciliado en, con teléfono de contactoe-mail en nombre y representación de la empresa, con CIF, **presenta la siguiente oferta económica** para ejecutar el contrato a establecer, con sujeción estricta a los requisitos y a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares (en su caso) de los Contratos, **a los precios que se detallan a continuación:**

KILOMETROS	TRANSPORTE NORMAL		TRANSPORTE ESPECIAL SIN PILOTO		TRANSPORTE ESPECIAL CON PILOTO		TRANSPORTE EXCEPCIONAL	
	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA
150	328 €							
160	350 €							
170	371 €							
180	393 €							
190	415 €							
200	437 €							
210	459 €							
220	481 €							
230	503 €							
240	524 €							
250	546 €		926 €		1.193 €		1.626,50 €	
260	568 €		963 €		1.240 €		1.691,50 €	
270	590 €		1.000 €		1.288 €		1.756,50 €	
280	612 €		1.037 €		1.336 €		1.822,50 €	
290	634 €		1.074 €		1.383 €		1.886,50 €	
300	656 €		1.112 €		1.431 €		1.952,50 €	
310	677 €		1.149 €		1.479 €		2.016,50 €	

KILOMETROS	TRANSPORTE NORMAL		TRANSPORTE ESPECIAL SIN PILOTO		TRANSPORTE ESPECIAL CON PILOTO		TRANSPORTE EXCEPCIONAL	
	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA
320	699 €		1.186 €		1.526 €		2.082,50 €	
330	721 €		1.223 €		1.574 €		2.147,50 €	
340	692 €		1.260 €		1.622 €		2.212,50 €	
350	765 €		1.297 €		1.670 €		2.277,50 €	
360	787 €		1.334 €		1.717 €		2.342,50 €	
370	808 €		1.371 €		1.765 €		2.407,50 €	
380	830 €		1.408 €		1.813 €		2.472,50 €	
390	852 €		1.445 €		1.860 €		2.537,50 €	
400	874 €		1.482 €		1.908 €		2.603,50 €	
410	896 €		1.519 €		1.956 €		2.667,50 €	
420	918 €		1.556 €		2.003 €		26.483,50 €	
430	940 €		1.593 €		2.051 €		2.797,50 €	
440	961 €		1.630 €		2.099 €		2.863,50 €	
450	983 €		1.667 €		2.147 €		2.927,50 €	
460	1.005 €		1.704 €		2.194 €		2.993,50 €	
470	1.027 €		1.741 €		2.242 €		3.058,50 €	
480	1.049 €		1.778 €		2.290 €		3.123,50 €	
490	1.071 €		1.815 €		2.337 €		3.188,50 €	
500	2,19€/km		1.853 €		2.385 €		3.253,50 €	
510			1.890 €		2.433 €		3.318,50 €	
520			1.927 €		2.480 €		3.383,50 €	
530			1.964 €		2.528 €		3.448,50 €	
540			2.001 €		2.576 €		3.514,50 €	

FIRMA Y/O SELLO EMPRESA

KILOMETROS	TRANSPORTE NORMAL		TRANSPORTE ESPECIAL SIN PILOTO		TRANSPORTE ESPECIAL CON PILOTO		TRANSPORTE EXCEPCIONAL	
	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA	PRECIO MÁXIMO	OFERTA
550			2.038 €		2.624 €		3.578,50 €	
560			2.075 €		2.671 €		3.644,50 €	
570			2.112 €		2.719 €		3.708,50 €	
580			2.149 €		2.767 €		3.774,50 €	
590			2.186 €		2.895 €		3.838,50 €	
600			3,80 €/km		4,77 €/km		6,51 €/km	

(*) Máximo dos decimales

No se admitirán ofertas de coste ni de valor "cero" para ninguno de los materiales objeto de licitación, así como las ofertas **que no se ajusten a lo expuesto en el cuadro anterior.**

De existir discrepancia entre los precios expresados en cifra y en letra, prevalecerá el indicado en letra.

Los precios ofertados tendrán validez para los 30 días siguientes a la emisión de la oferta, plazo máximo en el que se formalizará el Contrato. La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

En, a de de 2.025

(Firma y/o sello de la empresa)